HOJA DE VIDA

SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA

CONTACTO: 314 3234390

Bogotá COLOMBIA

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

Persona Con Alto grado de responsabilidad con sus labores diarias y con habilidades de trabajar en equipo.

PERFIL

ESTUDIOS REALIZADOS

COLOMBIA ESTUDIA ARTE
Bogotá, 2010

SECUNDARIOS

EXPERIENCIA LABORAL

- **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO (FUDESOL CONVENIO 8225/2024 CENTRO CUIDADO TRANSITORIO VILLA KENNEY, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**

CARGO: manipuladora de alimentos

- **CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNA GRUPO 8. "FUDESOL". CONVENIO 3948 / 2022, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**.

CARGO: Servicios Generales

1. Brindar protección integral a personas con discapacidad cognitiva, física y mental.

2. Realizar actividades relacionadas con el Orden y Limpieza dentro de la fundación.
24/03/ 2023-31/05/2024

BOGOTA.

CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNA GRUPO 8. "FUDESOL". CONVENIO 8341/2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS Brindar protección integral a personas con discapacidad cognitiva, física y mental. 25/06/ 2023 – 31/05/2024 BOGOTA

• **CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNA GRUPO 5. "FUDESOL". CONVENIO 10117 / 2021**, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS Brindar protección integral a personas con discapacidad cognitiva, física y mental. 07/09/ 2021 – 03/05/ 2022 BOGOTA

• **FUDESOL (FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO) CARGO**: OPERARIA DE COCINA Almacenamiento, Manipulación, Preparación y distribución de alimentos. Siguiendo parámetros y normas técnicas sanitarias, en comedores comunitarios. 10 de junio de 2013 a 30 de abril de 2020

REFERENCIAS PERSONALES

ANA MARIA RUIZ
GERENTE GENERAL
FUDESOL
3212140589

JOSE RODRIGUEZ
AUXILIAR DE MECANICA
3232395357

SANDRA PEREZ PARA

CC 52727220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.727.220**

PEREZ PARRA

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

Sandra Patricia Perez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1977**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-SEP-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00259571-F-0052727220-20101011 0024316809A 1 1301017902

La República de Colombia

Libertad y Orden

y en su nombre

El Instituto Politécnico

José Celestino Mutis

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, Distrito Capital
Según Resolución No. 3826 de Septiembre de 2005

Confiere a:

Pérez Parra Sandra Patricia

Identificado(a) con CC No. 52.727.220 de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997

Rector

Yolanda Gutiérrez

Secretaria

Libro No. 001 Acta Individual No. 356

Bogotá D.C. 01 de Agosto del 2010

FUDESOL
Fundación Social Para el Desarrollo Humano
Nit: 900 295 709 -3

LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA

Que La Señora **SANDRA PATRICIA PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía **N.º 52727220** expedida en Bogotá. Estuvo vinculada con la fundación desde el 26 de Junio del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024. Mediante un contrato de prestación de servicios. Desempeñando actividades Como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** En el Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8 de la localidad de Kennedy, En convenio 8341/2023 celebrado con la secretaria distrital de integración social. Cuyo objetivo es brindar protección integral a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieren de apoyos intermitentes, limitados, extensoso generalizados, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Mayo de 2024.

Cordialmente,

Oscar José Celedón Pimienta
Representante Legal

Marcela Acosta Pulido
Coordinadora CIAEG8

Celular: 321 214 05 89 – 310 755 80 99
Calle 41 sur # 78B 54 Bogotá- Colombia
Email fundacionfudesol@gmail.com



Fundación para El Crecimiento Social
NIT: 900298590-8

LA FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL.

CERTIFICA

Que la señora **SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.727.220** de Bogotá, laboro para nuestra organización, desempeñándose como Operaria de Comedor Comunitario, desde el 25 de enero del 2022 hasta el 17 de junio de 2023.

Funciones:

1. Preparación y servido de alimentos calientes y fríos.
2. Garantizar actividades de limpieza y desinfección de las áreas del comedor.
3. Buenas prácticas de manipulación e higiene de alimentos.
4. Informar al jefe inmediato novedades de calidad presentadas en los alimentos para garantizar la inocuidad alimentaria.
5. Diligenciamiento de registros para los procesos de alimentos.

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los (30) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

Firma del Representante Legal
JOSE JULIAN GARZON RUIZ
C.C. No **80.826.228 de Bogotá**

UNIDAD MEDICA LOS ANGELES
EXAMENES DE LABORATORIO

Dr. Sergio Alfonso Falconi
Medico General

Fecha de recepción de Muestra:	**MAYO 26 DE 2024**
Nombres y Apellidos	**SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA.**
CC	**52.727.220**
Examen Solicitado:	**FROTIS FARÍNGEO - FROTIS UÑAS**

RESULTADOS

EXAMEN	TÉCNICA	PARÁMETROS	RESULTADO
FROTIS DE GARGANTA	Coloración de Gram	Reacción leucositaria	ESCASAS
		Bacterias	Cocos Gram+ Positivos: + Bacilos Gram+ Positivos+
		Otras Estructuras	-
FROTIS DE UÑAS	KOH	Uñas Mano Derecha	NEGATIVO
		Uñas Mano Izquierda	NEGATIVO

EXAMEN	COLOR	CONSISTENCIA	VALOR DE REFERENCIA
XXXXXXXX	XXXXX	XXXX	XXXXXX

EL SUSCRITO MÉDICO CERTIFICA QUE:
LA o EL PACIENTE
Ha sido examinado y no presenta signo o síntomas de enfermedad infectocontagiosa que lo (a) impida vivir en comunidad. Sintomática respiratoria negativa, no presenta alteraciones dermatológicas.
Es apto(a) para manipular alimentos y licores.

Sergio Alfonso Falconi
Medico General
R.M.

ALIMENTOS

AAP

No. 7098

CERTIFICACION

Participo en el curso de
Manipulación de Alimentos
Intensidad 10 horas

Nombre: SANDRA PATRICIA
Apellidos: PEREZ PARRA
Identificación: 52.727.220
Fecha de expedición: DIA 21 MES 05 AÑO 2024
Fecha de vencimiento: DIA 21 MES 05 AÑO 2025

Aracely Aguilera Pinzón
C.C. 52144165
Ingeniera en Alimentos

Ing. Aracely Aguilera Pinzón
M.P. 25254-297084
Capacitadora Particular
Según Resolución 2674 de 2013

PLAN DE CAPACITACION CONTINUA

FORMATO DE INFORMACION

1. Introducción

El manipulador de alimentos se tiene una gran responsabilidad frente al manejo y la conservación de los alimentos, cuya finalidad es garantizar la calidad de los mismos frente al consumidor, con el fin de prevenir posibles brotes de E.T.A.

Esto debido a que algunos alimentos en su estado natural contienen compuestos tóxicos que son precisos identificar, así como también posibles fuentes de contaminación que son convenientes reducir, aplicando unas buenas prácticas de manipulación (BPM).

2. Objetivos

Al finalizar la capacitación, el manipulador de alimentos tendrá los suficientes conocimientos y habilidades para:

- Conocer la legislación alimentaria y trabajar de acuerdo con ella.
- Identificar las BPM (Buenas prácticas de manufactura)
- Llevar a cabo el sistema PEPS.
- Identificar los diferentes tipos de contaminación.
- Reconocer las casusas y consecuencias de la contaminación cruzada.
- Identificar algunas enfermedades de transmisión alimentaria (E.T.A.)
- Reconocer la relación temperatura – tiempo y su efecto sobre los alimentos.
- Realizar operaciones de limpieza y desinfección de forma adecuada.

3. Metodología

La capacitación se dictará en 3 sesiones, cada una dedicada a un aspecto de la higiene y conservación de los alimentos. Cada tema tendrá una duración de acuerdo al cronograma de actividades. La capacitación se realizará durante 3 días con una intensidad de 3 y 4 horas respectivamente, para una total de 10 horas. La metodología adoptada para la capacitación es la andragógica, sesión virtual, participativa, interactiva a través de la capacitación presencial u en dado caso por medio de la plataforma digital “Google Meet”.

Al finalizar la sesión presencial/virtual, cada participante resolverá de forma autónoma un test en físico previamente diseñado y compartido con el grupo, el cuál comprende contenido clave de la sesión, para evaluar el nivel de aprendizaje.

Estrategias didácticas

Las técnicas utilizadas se basan en exposiciones dialogadas y ayudas visuales como diapositivas, piezas gráficas y videos relacionados con temas de la conservación y manipulación de alimentos, buenas prácticas de manufactura.

4. Datos del capacitador

ARACELY AGUILERA PINZON
C.C. 52144465
Ingeniero de Alimentos

3. Contenidos de la sesión	
SESIONES	***FECHA DE CAPACITACIONES***
PRIMERA SESION *1. INTRODUCCION Y NOCIONES GENERALES BPM* *2. NORMATIVIDAD* *3. OBJETIVOS DEL CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.* *4. QUE ES UN ALIMENTO* *5. CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS* *a. Según su estabilidad* *b. Según su función* *c. Según su grado de transformación* *6. CAUSAS DE DESCOMPOSICION DE LOS ALIMENTOS* *7. ATAQUE Y PROLIFERACION DE PLAGAS*	***Tiempo 3 horas*** ***27/04/2024***  Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular
SEGUNDA SESION *8. ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS CONTAMINADOS* *9. MOHOS Y PARASITOS* *10. MANIPULACION DE ALIMENTOS y ALIMENTOS CARNICOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS* *11. INSTALACIONES ADECUADAS* *12. EQUIPOS Y UTENSILIOS ADECUADOS* *13. MATERIAS PRIMAS (PROVEEDORES)* *14. ALMACENAMIENTO*	***Tiempo 3 horas*** ***04/05/2024***  Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular
TERCERA SESION *15. TRANSPORTE* *16. EXPENDIO CARNICOS* *17. IMPORTANCIA DE LA HIGIENE PERSONAL, ESTADO DE SALUD Y CAPACITACION CONTINUA DEL MANIPULADOR* *18. PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION* *19. PLAN DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN* *20. PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS* *21. AUTOCONTROLES: Análisis de peligros y puntos críticos de Control* *22. CONCLUSIONES* *23. EVALUACIÓN*	***Tiempo 4 horas*** ***21/05/2024***  Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular

Personal participo de conformidad con la resolución 2674 de 2013 sobre educación y capacitación en BPM y de manipulación higiénica de alimentos, **CERTIFICO *CON MI FIRMA*** que ha recibido y entendido los temas tratados en el plan de capacitación presentado, comprometiéndose a implementar las normas y las técnicas adquiridas.

NOMBRES Y APELLIDOS	***CEDULA***	***FIRMA***
SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA	52.727.220	

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Personería Jurídica # 2599 del 13 de Marzo de 1980

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Aracely Aguilera Pinzón

Cédula de Ciudadanía # 52.144.465 de Santafé de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero de Alimentos

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Santafé de Bogotá, D.C. a 8 de Julio del año 1999

Secretaría General "Exigencia"
Registrado bajo el libro No. 000045 Folio 3
Acta No. de Bogotá D.C. 08 de Diciembre de 1999

El Vice-Rector Académico | El Decano | El Secretario General



Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE -2024807610
ASUNTO: AUTORIZACION CAPACITADORES

DSP-SDVSP-AL-CMA-053-03-20
Bogotá D.C., 24 de Enero de 2024

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
HACE CONSTAR

Que **ARACELY AGUILERA PINZON**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N.° **52.144.465** , presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca solicitud de **AUTORIZACIÓN** como persona particular para capacitar a manipuladores de alimentos según lo establecido por la normativa sanitaria para los sectores de: **Carnes y productos cárnicos comestibles: Decreto 1500 de 2007 y reglamentarios, Resoluciones 3009 de 2010 artículo 15, Resolución 240 de 2013 artículo 132, Resolución 242 de 2013 artículo 57 y Resolución 562 de 2016 artículo 74, Leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante: Decreto 1880 de 2011 artículo 9, Alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas: Resolución 604 de 1993 artículo 9, Objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos: Resolución 683 de 2012 artículo 10** y de acuerdo a la Circular Externa DAB-4150- 10264-19 que relaciona el lineamiento para la expedición de la Autorización de capacitadores de manipuladores de alimentos, bebidas y materias primas para fabricación de alimentos, que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas expidió.
Que para el efecto el solicitante presentó los documentos requeridos y hoja de vida certificada, en la que consta su idoneidad profesional y plan de capacitación. Que, evaluados la idoneidad profesional y requisitos presentados por el solicitante, se observa que cumple de manera correcta con los parámetros y temas requeridos a fin de implementar una adecuada formación en materia de manipulación de alimentos.

Por lo anterior, en nombre de La Secretaría de Salud de Cundinamarca se AUTORIZA a **ARACELY AGUILERA PINZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **52.144.465**, de profesión **INGENIERA DE ALIMENTOS** T.P. **25254-297084 CND**, para CAPACITAR a Manipuladores de Alimentos de los sectores antes mencionados.

A esta Autorización le corresponde la codificación **DSP-SDVSP-AL-CMA-053-03-20** la cual no vence, so pena a incumplimiento de la misma.

Cordialmente,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Aprobó: Carlos Oswaldo Avila – Subdirector de Vigilancia de Salud Pública
Proyectó: Andrea Ariza Zambrano - Profesional Universitario – DSP-SDVSP-AL

ENTIDAD CERTIFICADA
CO-SC-CER302297 ST-CER855785 CO-SI-CER1017578

Secretaría de Salud
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491719
/CundiBOb @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de abril de 2025, a las 09:27:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52727220
Código de Verificación	52727220250425092709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269990958

PIB
13:43:39

Bogotá DC, 25 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52727220:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2025 02:48:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52727220** y Nombre: **SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114918902** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:47:35 PM horas del 25/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52727220**
Apellidos y Nombres: **PEREZ PARRA SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52727220** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.727.220**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA** identificado con **CC** No. **52727220**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NI. 900295709	**Fecha de inicio de cobertura:** 20/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/03/2025 **Fecha fin de Contrato:** 30/04/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014402907.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-17

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA**, también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 52.727.220** expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $ 2.355.128**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 26 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro, entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado y el cumplimiento de las obligaciones y entregables, en los términos establecidos por el supervisor del contrato y el servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente y demás impuestos a los que haya lugar, prevista en las normas vigentes.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Realizar la manipulación higiénica de los alimentos durante el recibo, almacenamiento clasificación, selección, preparación, servido y distribución, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, las buenas prácticas de manufactura y los instructivos establecidos por la entidad. 3. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos a cada una de las personas mayores, según la minuta de alimentos establecida para el servicio y menús especiales y en los horarios descritos en el presente anexo técnico.

Powered by CamScanner

	4. Mantener la higiene personal y permanecer debidamente uniformado, con los elementos de dotación requeridos según lo establecido en la norma sanitaria y el presente anexo técnico, incluyendo los aditamentos necesarios para realizar el suministro de alimentos en adecuadas condiciones higiénicas. 5. Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos para el servicio de alimentación con la calidad y periodicidad establecida en el procedimiento de Procedimiento Abastecimiento de alimentos PCD-PSS-038 y el Procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales PCD-PSS-017 desde su competencia. 6. Participar en la socialización del Plan de Saneamiento (PS) ajustado a la Unidad Operativa e implementar las acciones descritas en los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos y control de plagas desde su perfil. 7. Informar oportunamente a la coordinación del Centro los daños que impidan el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (estufas, neveras, cuartos fríos, licuadoras y menaje en general), para que éstos reciban el mantenimiento respectivo o sean reemplazados en el menor tiempo posible y de cualquier otra alerta que pueda afectar la correcta operación del servicio de alimentación. 8. Participar de las acciones requeridas para realizar la cuantificación de los desperdicios en la unidad operativa de acuerdo a lo descrito en el Protocolo Prevención y manejo adecuado de desperdicios de alimentos en el servicio de alimentación PTC-PSS-101. 9. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. 10. Las demás inherentes a su rol. 11. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de la SDIS o de la supervisión. 12. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 13. Compromiso, respeto y colaboración en actividades externas que requiera el operador. 14. Cumplir con el horario de prestación del servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el 30 por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

11	TERMINACION: Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo. · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución del contrato. · Por decisión voluntaria de alguna de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá el día 26 de abril de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante Legal	Sandra Patricia Perez **SANDRA PATRICIA PEREZ PARRA** C.C. **Nº 52.727.220** de Bogotá Cargo: Operaria de Cocina (Manipulador (a) de alimentos)

Powered by CamScanner